



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 1 de 14
----------------	---------	--------	----------	----------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA

Por medio del presente documento, el Colegio Avelina Moreno, procede a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad para la celebración de un **Contrato** bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de un servicio profesional, cuyo objeto se constituye así:

CONTENIDO

DESCRIPCION GENERAL	
FECHA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	Enero 27 de 2026
ENTIDAD	Colegio Avelina Moreno Socorro - Santander
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa
FUNDAMENTOS JURIDICOS	Ley 80 de 1993, Literal h del numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, Artículo 16.3 del Acuerdo No. 014 del 15 de noviembre de 2022 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En la planta de personal disponible del Colegio Avelina Moreno no existe el cargo de Asesor Contable que preste los servicios en el área de la contaduría pública brindando apoyo administrativo, contable y financiero para fortalecer los procesos y procedimientos que adelante la Institución Educativa, por tal razón, se requiere contratar a un profesional en esta área, titulado en ejercicio profesional, habilitado para la firma de estados financieros e informes y con experiencia, quien prestará, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, la asesoría en materia contable, financiera y presupuestal del establecimiento educativo, que apoye la elaboración y presentación de informes a los entes de control y del estado que los requieran, previo el cumplimiento de los documentos exigidos para su legalización.

Así mismo, el Consejo Directivo, la rectora y ordenadora del gasto, el personal asistencial y técnico requieren asesoría en el manejo y administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos durante la presente vigencia fiscal por tal razón se requiere de un profesional en Contaduría Pública el cuál debe contar con las capacidades, preparación e idoneidad profesional en las normas técnicas, catálogo de cuentas y procedimientos contables, en especial del régimen contable público con el fin de suplir la necesidad anteriormente descrita.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La Institución Educativa requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 2 de 14
----------------	---------	--------	----------	----------------

conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007; Decreto 1082 de 2015 y Artículo 16.3 del Acuerdo No. 014 de noviembre 15 de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

Finalmente, el Colegio Avelina Morena cuenta con recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2026, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada la presente contratación se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones trazado por la Institución Educativa.

2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

2.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES A LA DIAN Y DEMAS ENTES DE CONTROL DEL ESTADO QUE LOS REQUIERAN AL COLEGIO AVELINA MORENO DEL SOCORRO - SANTANDER DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

2.2 CODIFICACION DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, este objeto contractual está clasificado en el número de nivel (producto), como se indica en la tabla.

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
GRUPO F: SERVICIOS	
SEGMENTO	84 Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	11 Servicios de contabilidad y auditoria
CLASES	15 Servicios contables
PRODUCTO	02 Servicios de contabilidad financiera

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO. Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Colegio Avelina Moreno deberá suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, dejando constancia de que no existe personal de planta suficiente, disponible e idóneo para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia, que pueda desarrollar las siguientes actividades:

Ítem	Descripción de actividades
1	Elaborar y presentar en forma oportuna, eficiente y correcta los informes contables y financieros del Colegio Avelina Moreno ante la oficina de Contabilidad de la Secretaría de Educación Departamental y demás órganos de control y entidades del Estado que los requieran.



Colegio "Avelina Moreno"

Sucorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 3 de 14
----------------	---------	--------	----------	----------------

2	Presentar las declaraciones tributarias, reporte de información exógena a la DIAN de la vigencia anterior y asesoría en obligaciones tributarias.
3	Elaborar de Estados financieros de la Entidad con sus respectivas notas de contabilidad, preparar los libros oficiales y auxiliares exigidos por las normas contables.
4	Preparar y presentar ante el Consejo Directivo, los estados financieros reglamentarios.
5	Elaborar, validar y hacer el cargue de los informes a las plataformas SIFSE, SIA CONTRALORIA.
6	Atender solicitudes de información contable y presupuestal.
7	Asesorar trámites ante la DIAN, Cámara de Comercio y otros organismos.
8	Proporcionar informes contables y administrativos oportunos.
9	Brindar asesoría y capacitación orientación al personal involucrado en materia contable, financiera, fiscal y presupuestal, lo cual comprende la asistencia y apoyo para la programación y elaboración del presupuesto y del Plan Anualizado de Caja del colegio Avelina Moreno; asistencia en cuanto al manejo del presupuesto de la Entidad, adiciones, reducciones, aplazamientos, créditos y contracréditos presupuestales; asesoría y apoyo para la elaboración de informes de ejecución presupuestal que deben presentarse a la Secretaría de Educación Departamental y demás órganos de control y entidades del Estado que los requieran.
10	Revisar el registro de información financiera de la institución en el Software WIMAX durante la vigencia y capacitar en el registro de la misma a los involucrados.
11	Asesorar al establecimiento educativo en aspectos contractuales.
12	Asistir a las audiencias de evaluación de las propuestas económicas de los procesos contractuales cuando el CONTRATANTE así lo requiera.
13	Orientar la elaboración de comprobantes de ingreso, egresos y entradas a almacén.
14	Certificar los Estados Financieros y firmarlos anteponiendo el número de matrícula profesional.
15	Hacer las Conciliaciones Bancarias mensualmente de manera oportuna, aclarando inmediatamente las partidas conciliatorias con los registros y documentos soportes internos y/o con las Entidades Bancarias, solicitando a través del Ordenador del Gasto los reintegros a que haya lugar.
16	Velar para que el establecimiento educativo maneje sus recursos en cuentas bancarias de entidades vigiladas por la superintendencia financiera y que existan los amparos que cubran los riesgos potenciales de pérdida de dichos recursos.
17	Asegurarse que todas las imputaciones contables obedezcan a operaciones que estén respaldadas por las exigencias tributarias y contables, y que cuenten con los soportes idóneos.
18	Aplicar el Régimen Contable Público, Catalogo de Cuentas vigente y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Organismos de Control.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato exigidas en los estudios previos.



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 4 de 14
----------------	---------	--------	----------	----------------

3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Colegio Avelina Moreno.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

2.5 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida a través de la persona que sea designada por parte de la Rectora, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Levantar y firmar las actas respectivas. c. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. e. Informar a la Entidad sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

2.6 PLAZO

El plazo total de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La Entidad, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

La Rectora está autorizada para la suscripción del presente contrato de Conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 014 de fecha noviembre 15 de 2022 del CONSEJO DIRECTIVO de la Institución por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución Educativa: ARTICULO 5.1.1 COMPETENCIA PARA CONTRATAR- Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; Artículo 16.3.8. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.



Colegio "Avelina Moreno"

Secorco, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 5 de 14
----------------	---------	--------	----------	----------------

2.8 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la institución educativa verificará la idoneidad y experiencia del contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACION:

Prestación de servicios personales o profesionales

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Propuesta Técnico-Económica del Contratista debidamente presentada.	Propuesta Técnico-Económica del Contratista debidamente presentada.
Fotocopia cédula de ciudadanía	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la copia del registro único tributario RUT de la persona natural.	Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la copia del registro único tributario RUT de la persona jurídica.
Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (En caso de ser persona natural comerciante)	Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
Verificación de la situación militar del contratista persona natural para varones de 18 a 50 años.	Verificación de la situación militar del representante legal persona natural para varones de 18 a 50 años.
Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días calendario
Certificado de antecedes fiscales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	Certificado de antecedes fiscales para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
Certificado de antecedentes judiciales para la persona natural con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
Certificado de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016)	Certificado de medidas correctivas del Representante Legal (Ley 1801 de 2016)
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el Representante Legal.
CERTIFICACION DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS expedido por entidad autorizada. (Sólo para la realización de contratos de obra y/o mantenimiento de infraestructura que incluya trabajo en alturas)	CERTIFICACION DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS expedido por entidad autorizada del personal que vincule para la prestación del servicio. (Sólo para la realización de contratos de obra y/o mantenimiento de infraestructura que incluya trabajo en alturas)



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 6 de 14
----------------	---------	--------	----------	----------------

Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Hoja de vida en el formato de la Función Pública donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad y certificados de experiencia.

Acreditar Título Profesional o tecnológico-técnico, según corresponda.

Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal o contador público de estar cumpliendo con la obligación. (Acreditar pagos de aportes a seguridad social y parafiscales).

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Hoja de vida de la persona o personas que prestará el servicio en representación de la empresa. Deben anexar diplomas o constancias de estudio, certificados que acrediten la experiencia.

Acreditar Título Profesional o tecnológico-técnico, según corresponda.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para la celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, encontramos que la modalidad de selección es la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, señalada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El Artículo 16.1 del Acuerdo 014 de 2022 establece que Para establecer la modalidad de selección que aplica a la contratación que pretenda adelantar la Institución Educativa, se determinará por la combinación objeto y cuantía, así:

1. Si el objeto del contrato pertenece a algunos de los casos establecidos para contratación directa (de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), sin importar el monto, se



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 7 de 14
----------------	---------	--------	----------	----------------

realizará a través de la modalidad de contratación directa.

Así mismo el Artículo 16.3.2 del Acuerdo 014 de 2022 establece La Institución Educativa aplicará la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes casos sin importar la cuantía:

- a) Urgencia manifiesta.
- b) Contratación de empréstitos.
- c) Convenios o contratos interadministrativos.
- d) Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- e) Cuando no exista pluralidad de oferentes.
- f) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- g) Para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- h) Adquisición de bienes inmuebles.
- i) Arrendamiento de bienes inmuebles.

De igual manera en el Artículo 5.1.1 del manual de contratación define que el Consejo Directivo autoriza a la rectoría de la institución para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento, prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, siempre y cuando estén contemplados y aprobados por parte del Consejo Directivo en el presupuesto y en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución. Estos contratos se ejecutarán conforme lo estipule el Estatuto de la Contratación Estatal para la modalidad de contratación directa. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del valor del presupuesto estuvo sobre las siguientes variables:

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) M/Cte.**, incluido IVA si da lugar ello, y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato. (Tributos- impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalizaciones, publicación, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

NOTA: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos, gravámenes y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 8 de 14
----------------	---------	--------	----------	----------------

La institución sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

4.2 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

En primer término, tenemos que la contraprestación por la prestación del servicio es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

- Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos, los cuales están por el orden desde el 10.6%, y que dependiendo del régimen jurídico y tributario del contratista pueden llegar hasta el 35%, aproximadamente.
- Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
- El tener esta contratación un valor a todo costo, valga decir, no hay obligaciones económicas o de pago adicionales para la institución educativa, por ningún concepto, pues como se dijo no es una relación laboral.
- Los gastos de transporte, alojamiento y manutención a cargo del contratista.
- La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestados.

Para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado en entidades con condiciones similares, de igual manera debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la institución educativa con la cual se considera que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia, por tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio.

4.3 FORMA DE PAGO.

Para los efectos fiscales y legales dicha contraprestación se pagará al contratista de la siguiente manera: Pagos Parciales por valor de (\$3.500.000,00) TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO A CORTE 30 DE ABRIL DE 2026, UN SEGUNDO PAGO A CORTE 31 DE JULIO DE 2026 Y UN PAGO FINAL A CORTE DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO previa presentación de los informes de ejecución del contrato, pago de estampillas, cuenta de cobro o factura y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de recibo final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y se verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 9 de 14
----------------	---------	--------	----------	----------------

El Colegio Avelina Moreno cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº y fecha de CDP	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro Pptal.	Valor	Fuente
Nº 00000003 del 27 de enero de 2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$10.024.619,00	32 - RB SGP
			\$475.381,00	33 - RB RP
TOTAL			\$10.500.000,00	

5. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y ESTUDIO DEL MERCADO

La institución educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, realizó un análisis económico, verificando precios de mercado para determinar el valor aproximado para la adquisición del bien y/o servicio requerido.

Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado en la institución educativa y en otras entidades en condiciones similares. Se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, la calidad, idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas, siendo éstas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios profesionales, ya que el contratista debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente de llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

El Colegio Avelina Moreno, del Socorro - Santander, ha contratado durante las últimas vigencias la asesoría contable y/o financiera externa, así:

No. Del Contrato	Fecha del Contrato	Objeto	Valor
001 de 2025	Abril 04-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL COLEGIO AVELINA MORENO, ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES A LA DIAN Y DEMAS ENTES DE CONTROL DEL ESTADO QUE LOS REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025"	10.500.000,00
001 de 2024	Abril 19-2024	Prestación de servicios profesionales de asesoría contable, capacitación y orientación en materia financiera y presupuestal al Colegio Avelina Moreno, elaboración y presentación de informes a la DIAN y demás entes de control del estado que los requieran durante la vigencia fiscal 2024.	10.500.000,00



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 10 de 14
----------------	---------	--------	----------	-----------------

002 de 2023	Marzo 01-2023	Prestación de servicios profesionales de asesoría contable, capacitación y orientación en materia financiera y presupuestal al Colegio Avelina Moreno, elaboración y presentación de informes a la DIAN y demás entes de control del estado que los requieran durante la vigencia fiscal 2023".	10.500.000,00
-------------	---------------	---	---------------

De lo anterior se concluye, que durante las últimas vigencias el Colegio Avelina Moreno, ha contratado de manera continua los servicios profesionales de asesoría en materia contable y financiera.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de contratar estos servicios profesionales, el mercado cuenta con una diversidad de personas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo de valores en otras entidades y de la misma manera realizó consultas de otros procesos similares en el SECOP.

No. Proceso	Objeto	Entidad	Valor	Plazo
001-2026	APOYO Y ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA, ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DURANTE LA VIGENCIA 2026, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO J. VILLEGAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO J. VILLEGAS Municipio de Montebello – Antioquia.	\$10.200.000,00	Doce (12) meses
01-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO, ACTUALIZAR Y DIGITALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES DEL MES DE ENERO DE 2025 Y ANALIZAR, SISTEMATIZAR EN PROGRAMA CONTABLE Y REPORTAR LAS OPERACIONES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2025 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANDRÉS BELLO, ADEMÁS PRESENTAR TODOS LOS INFORMES REQUERIDOS LEGALMENTE POR LOS ENTES QUE EJERCEN CONTROL ADMINISTRATIVO Y FISCAL EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EN GENERAL EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA ASESORÍA PROFESIONAL QUE SE CONTRATA	Institución Educativa Colegio Andres Bello Bogotá D.C.	\$10.140.000,00	12 de febrero a 30 de diciembre de 2025

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta dicho estudio de mercado, se estima un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000,00)** para el presente proceso contractual.



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 11 de 14
----------------	---------	--------	----------	-----------------

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual de Contratación de la institución educativa.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable en condiciones normales.

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 12 de 14
----------------	---------	--------	----------	-----------------

destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalias, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos:

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
----------------	-------	---------------------	--------	------------	--------------------



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 13 de 14
----------------	---------	--------	----------	-----------------

Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Bajo
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El Contratista	Riesgo Bajo
Riesgos sociales o políticos (contractual y post contractual)	General	Posible/Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Medio
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo Medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable /Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo Alto
Riesgos Regulatorios (contractual y post contractual)	General	Probable /Moderado	Externo	El Contratista	Riesgo Medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El Contratista	Riesgo Bajo
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible/Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo medio

8. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo No. 014 de fecha 15 de noviembre de 2022 no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por el procedimiento de contratación directa y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza y cuantía de este posible contrato y su forma de pago que es previo a la certificación del cumplimiento real y efectivo de las actividades contratadas, la entidad estatal se abstendrá de exigir garantías al presente proceso contractual y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad a lo establecido en el Artículo 5.1 del Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo No. 014 de fecha 15 de noviembre de 2022 establece que El Consejo Directivo de la institución educativa autoriza al Rector(a) quien es el (la) ordenador(a) del gasto para celebrar toda clase de contratos cuya cuantía sea menor a veinte (20) SMLMV, sin perjuicio de aquellos que requieran aprobación del Consejo Directivo.

La Rectoría podrá contratar hasta los 20 SMMLV mediante el procedimiento de contratación establecido en el presente manual. Los contratos que superan el valor de veinte (20) SMMLV deberán ejecutarse bajo las normas establecidas en el Estatuto Contractual vigente, el cual se



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Página 14 de 14
----------------	---------	--------	----------	-----------------

encuentra conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus Decretos Reglamentarios, entre otros, el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y demás lineamientos, guías, circulares y/o manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

Para la ejecución del presente proceso no se requieren algún otro tipo de autorizaciones, permisos o licencias.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

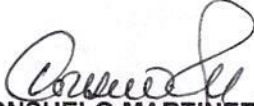
La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones para que ejerzan control social en las etapas pre - contractual, de ejecución contractual y post – contractual del presente proceso.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se estima oportuno, conveniente y necesario desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia una vez más, que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **contratación directa** según lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad al Artículo 16.3 del Manual de Contratación del Colegio Avelina Moreno adoptado mediante el Acuerdo 014 de noviembre 15 de 2022.

Por lo anterior se declara que es necesaria, conveniente y oportuna llevar cabo la presente contratación directa, siendo previamente estudiada y justificada en los presentes estudios previos.

Se expide en Socorro, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


CONSUELO MARTÍNEZ DE DUARTE
Rectora

Proyectó: Eimar Alfonso Espitia Gómez - Almacenista

Aprobó: Consuelo Martínez de Duarte – Rectora